

Interlocutorio: 322  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.  
Demandado: Jairo Largo Arenas  
Radicado: 2023-00043-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO PROMISUCO MUNICIPAL

Riosucio – Caldas, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

La apoderada de la parte demandante, allega escrito al Despacho a través del cual adjunta informe de la empresa de mensajería ESM Logística S.A.S, respecto de la notificación realizada dentro de la presente actuación "*Citación para diligencia de notificación personal*"; así mismo, solicita que se autorice la notificación por aviso a la parte demandada.

Como lo pedido es procedente a ello se accede; en consecuencia, se ordena la notificación por aviso, conforme al contenido del artículo 292 del Código General del Proceso, al señor JAIRO LARGO ARENAS en calidad de demandado.

NOTIFÍQUESE

MARIA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ  
JUEZ

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO PROMISUCO MUNICIPAL RIOSUCIO, CALDAS</p> <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO <u>055</u> DEL 12 DE <u>MAYO</u> DE 2023</p> <p>ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO Secretaria</p>
--

